

**COMUNICACIÓN**

N°

Denominación

6

**MODIFICACION RECETA
ELECTRONICA – FIRMA DEL
MEDICO DIGITAL****Sr. Prestador:**

Por medio de la presente comunicamos que a partir de la Resolución 98/2023 del Ministerio de Salud serán válidas para compras con descuento en farmacia:

1. RECETARIOS OFICIALES DE LA OBRA SOCIAL SELLADOS Y FIRMADOS DE PUÑO Y LETRA POR EL PROFESIONAL MEDICO
2. RECETARIOS COMUNES / DIGITALES SELLADOS Y FIRMADOS DE PUÑO Y LETRA POR EL PROFESIONAL MEDICO
3. RECETAS ELECTRONICAS / DIGITALES QUE CONTENGAN LA FIRMA DIGITAL DEL MEDICO SIEMPRE QUE CUMPLA CON LA RESOLUCION (Estas son órdenes que tienen los requisitos de identificación de cada receta para evitar la duplicación (código de barra, número de receta, QR, etc)
4. RECETAS DIGITALES / ELECTRONICAS QUE CONTENGA LA FIRMA DIGITAL DEL MEDICO EMITIDA POR LA PLATAFORMA APTO

Se informa que la metodología de atención sobre NORMATIVA DE LAS AUTORIZACIONES DE 120 DIAS (Entrega con stock propio de farmacia) no cambia

“Las autorizaciones vienen por 4 meses. En éstos casos corresponde que el afiliado saque copia tanto de la receta como de la autorización.

En la primera entrega el afiliado entregará la receta y autorización en original y en los meses subsiguientes las copias, que no hará falta que estén autorizadas o tengan sello de validez por parte de la obra social. La misma entonces, Se debe validar por autorizaciones y al 100%”

Ante dudas y/o aclaraciones sobre la operatoria, podrán comunicarse con nosotros al 0800-666-7006. o 0810-666-7006

Sin otro particular, saludamos a Usted muy atentamente..

GMS División Farmacia

Fecha emisión: 09/03/2023